

Para la solicitud de Oficio de Estandarización Tecnológica referente a SERVIDORES, se sugiere como primer paso, realizar la investigación de mercado de los equipos que cubran las necesidades de la Dependencia o Entidad. Aunado a lo anterior, deberán revisar las fichas técnicas del fabricante del equipo para conocer las especificaciones técnicas del mismo. Es importante recordarles que, para la Solicitud de Oficio de Estandarización Tecnológica de SERVIDORES, se deberán justificar plenamente las razones por las cuales requieren el o los equipos.

Se deberán proporcionar los siguientes datos, dentro del apartado **4.1.3 Hardware Especializado** del Formato de Solicitud de Oficio de Estandarización Tecnológica.

PROCESADOR
Procesador, Frecuencia del procesador:
Número de núcleos de procesador:
Número de procesadores instalados (los que requiere la Dependencia):
Chipset:
ALMACENAMIENTO
Niveles RAID soportados:
Configuración RAID requerida por la Dependencia:
Número de discos duros soportados:
Número, tipo y configuración de discos duros que la Dependencia requiere para el servidor:
MEMORIA
Memoria RAM:
Tipo de memoria interna
Ranuras de memoria DIMM soportadas:
Memoria y configuración de la misma con las que el servidor deberá ser entregado, de acuerdo a las necesidades de la Dependencia o Entidad:
GRÁFICOS
Tarjeta de gráficos:
RED
Controlador/Tarjeta de red:
Número de puertos ETHERNET LAN (RJ-45):
PUERTOS
Número de Puertos serial:
Número de puertos USB 2.0
Número de puertos USB 3.0
CHASIS
Tipo de chasis (Torre, rack u otro):
ALIMENTACIÓN
Número de fuentes de alimentación que requiere la Dependencia o Entidad, y si se requiere que sean redundantes:
Capacidad de la(s) fuente(s) de alimentación que se necesitan y de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del equipo:
OTROS
Mencionar si la Dependencia requiere que el servidor cuente con unidad óptica, siempre y cuando esto sea factible, de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica del equipo:
Mencionar si se requiere que el equipo cuente con software preinstalado, el cual deberá ser vigente y concordante con las necesidades de la Dependencia o Entidad: